

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y COMPRAS DE REPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALTA GAMA DEL LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, MÓDULO AMBIENTAL Y LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y COMPRAS DE REPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ALTA GAMA DEL LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, MÓDULO AMBIENTAL Y LABORATORIO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

#### 2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y sostenibilidad de los equipos de alta gama instalados en el Laboratorio Central de Investigación, el Módulo Ambiental y el Laboratorio de Conservación de Suelos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

Asimismo, se busca fortalecer la capacidad técnica institucional mediante la asesoría especializada que permita asegurar una correcta instalación, uso eficiente, mantenimiento preventivo y correctivo, así como una adecuada planificación y ejecución de la adquisición de repuestos originales y compatibles, contribuyendo al desarrollo de la investigación científica, la formación académica y la prestación de servicios especializados en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

#### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asesoría técnica especializada para el funcionamiento, instalación y puesta en operación de los equipos de alta gama del Laboratorio Central de Investigación, Módulo Ambiental y Laboratorio de Conservación de Suelos de la UNAS, así como para la identificación, especificación técnica y apoyo en los procesos de compra de repuestos, accesorios y componentes necesarios para garantizar su óptimo desempeño.

#### 5. ALCANCE DEL SERVICIO (ACTIVIDADES DEL SERVICIO)

El consultor responsable del servicio de asesoría para el funcionamiento y compras de repuestos para la instalación de los equipos de alta gama del laboratorio central de investigación, módulo ambiental y laboratorio de conservación de suelos de la universidad nacional agraria de la selva contará y pondrá a disposición de todos los materiales y herramientas necesarios, para la óptima ejecución de la ejecución del servicio.

##### 5.1. PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva a través del área usuaria y previa solicitud del profesional responsable que prestará el servicio, brindará las siguientes facilidades:

- Espacio físico para el desarrollo de la elaboración de informe.
- Se podrá disponer de los Laboratorios, a requerimiento del servicio de asesoría.

## 5.2. COBERTURAS POR PARTE DEL PROFESIONAL

El encargado del servicio de asesoría cubrirá sus propios gastos para el desarrollo del servicio, los cuales forman parte de sus haberes por la prestación de servicio.

- Hospedaje externo al campus de la universidad (si es que decide no quedarse en la casa de huéspedes de la universidad)
- Alimentación.
- Transporte local.

## 6. PRODUCTOS / ENTREGABLES

La presentación del servicio tendrá (4) cuatro entregables, según el siguiente detalle:

N° Entregable	Plazo de entrega	Contenido
<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	Hasta los 31 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	El proveedor de servicio contratación del servicio de asesoría para el funcionamiento y compras de repuestos para la instalación de los equipos de alta gama del laboratorio central de investigación, módulo ambiental y laboratorio de conservación de suelos de la universidad nacional agraria de la selva va realizar lo siguiente: Se realizará el diagnóstico situacional del área, de los equipos de alta gama y plan de intervención técnica. Evaluar el estado crítico de los equipos, evaluación del estado de mantenimiento, identificación de los accesorios que faltan y el mapa de los riesgos tecnológicos Se revisa los manuales de cada equipo de alta gama para su buen funcionamiento. Entrega de lista consumibles de los equipos de alta gama.
<b>SEGUNDO ENTREGABLE</b>	Hasta los 62 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Evaluar los manuales de protocolos de operación y mantenimiento especializado Realizar las guías para el uso adecuado de paso a paso de los equipos de alta gama Realizar la calibración y certificación de los equipos Realizar el cronograma de futuros mantenimiento preventivo y procedimientos de seguridad
<b>TERCER ENTREGABLE</b>	Hasta los 90 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Programar el fortalecimiento de capacidades y transparencia tecnológica. Ejecución de talleres teóricos prácticos insitu, material didáctico para el personal de laboratorio o investigaciones. Presentar informe de los cursos de capacitaciones de los equipos de alta gama.
<b>CUARTO ENTREGABLE</b>	Hasta los 121 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Presentar informe final y equipos en buen funcionamiento Reporte de mejoras logadas, recomendaciones futuras adquisiciones tecnológicas. Elaborar una lista de futuras investigaciones que se podrían realizar en los distintos equipos de alta gama.

**NOTA:** De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de asesoría con conocimientos en laboratorios para que pueda realizar la evaluación del diagnóstico situacional de los laboratorios, talleres, gabinetes y centros experimentales de Universidad Nacional Agraria de la Selva

será realizado hasta por un periodo de CIENTO VEINTI UNO (121) días calendario. El inicio del plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de notificado la Orden de Servicio. De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

Distribución del plazo de ejecución del servicio:

ACTIVIDADES	CANTIDAD DE DIAS	MODALIDAD
➤ Evaluación del estado actual de los equipos del Laboratorio Central de Investigación, Módulo Ambiental y Laboratorio de Conservación de Suelos. Identificando los requerimientos técnicos para su correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación. También la revisión de manuales técnicos, fichas técnicas y especificaciones del fabricante.	Hasta 31 días	Presencial 31 días
➤ Orientación técnica especializada para la correcta instalación de los equipos de alta gama, verificación del cumplimiento de condiciones eléctricas, ambientales y de seguridad requeridas. Supervisión técnica durante las pruebas de funcionamiento y calibración inicial de los equipos.	Hasta 62 días	Presencial 31 días
➤ Identificación de repuestos, consumibles y accesorios necesarios para la operatividad y mantenimiento de los equipos, elaboración de listados técnicos de repuestos compatibles según fabricante y modelo. Asesoramiento en procesos de compra, incluyendo especificaciones técnicas y criterios de calidad.	Hasta 90 días	Presencial 28 días
➤ Capacitación al personal designado por la Universidad en el uso adecuado de los equipos, buenas prácticas de operación, mantenimiento y cuidado de los equipos de laboratorio.	Hasta 121 días	Presencial 31 días
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 121 días</b>	

Nota: El número de días indicados en el cuadro precedente por cada tema a desarrollar, estará sujeto a variación, este dependerá de la necesidad de. Asimismo, el profesional deberá cumplir con la entrega de los productos del servicio según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Universidad Nacional Agraria de la Selva en los Laboratorio Central De Investigación, Módulo Ambiental Y Laboratorio De Conservación De Suelos de la Universidad Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km. 1.5 Carretera Tingo María – Huánuco.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural.

- Contar con RNP- Capitulo de servicios.
- Titulado en Ingeniería zootecnista o a fines
- Experiencia general de 8 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia con equipos de alta gama, tener tres investigaciones o publicaciones
- Contar con Código de cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no tener vinculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.

#### 10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del profesional en 40,000 SOLES, en (04) cuatro armadas, a la presentación del entregable o producto por parte del profesional contratado y previa conformidad del servicio otorgado por el director general de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Se seguirá la siguiente estructura de pagos:

- ❖ **PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable. Pago será 10,000 nuevos soles.
- ❖ **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable. Pago será 10,000 nuevos soles.
- ❖ **TERCER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable. Pago será 10,000 nuevos soles.
- ❖ **CUARTO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable. Pago será 10,000 nuevos soles.

Para efectos del pago del servicio ejecutado por el profesional, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del director general de Administración, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitida por el profesional

#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por la prestación de la contratación del servicio de asesoría para el funcionamiento y compras de repuestos para la instalación de los equipos de alta gama del laboratorio central de investigación, módulo ambiental y laboratorio de conservación de suelos de la universidad nacional agraria de la selva, será otorgada por el Director general de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del producto o entregable por parte del profesional contratado.

## **12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

## **13. PENALIDADES**

### **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## **14. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

## **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

#### **16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

#### **18. DE LOS ADELANTOS:**

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

**19. SUBCONTRATACIÓN:**

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

**20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:**

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.